

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 1838/2018, de fecha 11 de septiembre de 2018, en relación con el concurso de méritos convocado para la provisión el puesto de Auxiliar Administrativo-Caja, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Binéfar, ha acordado:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

ENJUANES PURROY, ANA ISABEL
OLIVA GRACIA, ENCARNACIÓN
PARRA CEPILLO, M^a JOSÉ

EXCLUIDOS:

Ninguno

SEGUNDO.- Designar la Comisión de Valoración del concurso para la provisión del puesto de Auxiliar Administrativo - Caja, formada por los siguientes miembros:

Presidente:

- Titular: D^a. Eva Llerins Sánchez
- Suplente: D^a. Lucía Cambra Claver

Vocales:

- Titular: D. Fernando Medrano Sánchez
- Suplente: D^a. Natividad Corti Camarasa
- Titular: D^a. Pilar Zueras Rubio
- Suplente: D. Luis Udina Balaguer

- Titular: D^a. Laura Baquero Sánchez
- Suplente: D^a. M^a Carmen Estupiñá Piquer
- Titular: D^a. M^a Antonia Valls Hernández
- Suplente: D. Julián Morillo Ayora

Secretario:

- Titular: D. Fernando Medrano Sánchez
- Suplente: D^a. Natividad Corti Camarasa

TERCERO.- Señalar como fecha para la valoración de los méritos presentados por los aspirantes el día 17 de septiembre de 2018, a las 10 horas, en las oficinas municipales de plaza España, 1.

CUARTO.- Publicar el presente Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página Web.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso- administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponerse el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Binéfar, a 12 de septiembre de 2018. El Alcalde-Presidente, D. Alfonso Adán Pozo.

